



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

12917

Resolución del consejero de Hacienda y Función Pública por la que se modifica la propuesta de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo por el sistema excepcional de concurso de méritos para el ingreso como personal laboral fijo del subgrupo C1 y ofrecimiento de puestos de trabajo del Ayuntamiento de sa Pobla (Técnico-a de educación infantil) con la asignación de puestos de trabajo por turno de acceso para su contratación como personal laboral fijo

Se publica la resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública, por delegación del Consejo Ejecutivo, según el Acuerdo de 28 de septiembre de 2022, BOIB núm. 128, de 1 de octubre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas:

“Hechos

1. En el BOIB nº. 119, de 10 de septiembre de 2022 se publicó el convenio firmado con el Ayuntamiento de sa Pobla; por el que el Consejo de Mallorca se encargaba de la aprobación de las bases, la convocatoria y la gestión de los procesos de estabilización de la ocupación temporal que establece la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, que derivan de las ofertas de empleo público aprobadas por el Ayuntamiento de sa Pobla (BOIB núm. 66, de 21 de mayo de 2022).
2. En el BOIB nº. 133, de 10 de octubre de 2024 se publicó la aprobación de la prórroga por un año de la vigencia del convenio en relación al encargo de gestión del Ayuntamiento de sa Pobla, a favor del Consell de Mallorca, que va ratificar con fecha de fin de la prórroga de 30 de agosto de 2025.
3. Por Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública de fecha 30 de noviembre de 2022 (BOIB núm. 158, de 6 de diciembre de 2022), modificada por Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública de fecha 24 de enero de 2023 y de fecha 7 de febrero de 2023 (BOIB núm. 13, de 28 de enero de 2023 y BOIB núm. 19, de fecha 11 de febrero de 2023), por Resolución de la consejera ejecutiva de Hacienda y Función Pública de fecha 29 de agosto de 2023 (BOIB núm. 121, de 31 de agosto de 2023) , y por Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública de fecha 27 de septiembre y de 2024 de fecha 7 de noviembre de 2024 (BOIB núm. 130, de 3 de octubre de 2024; BOIB núm. 147, de 9 de noviembre de 2024), se aprobó la convocatoria del proceso selectivo por el sistema excepcional de concurso de méritos para el ingreso como personal laboral fijo del subgrupo C1 y ofrecimiento de puestos de trabajo del Ayuntamiento de sa Pobla.
4. En esta resolución se convocaron 7 plazas de la categoría/especialidad de Técnico -en educación infantil del Ayuntamiento de sa Pobla.
5. En fecha 5 de marzo de 2024 el Tribunal calificador, una vez concluida la revisión y baremación de los méritos de los aspirantes, aprobó y, posteriormente, en fecha 15 de marzo de 2024, modificó la lista definitiva de puntuaciones obtenidas por las personas aspirantes, con aplicación de los criterios de desempates y la resolución de las alegaciones formuladas en la lista provisional de puntuaciones, así como el listado de puestos correspondientes a las plazas convocadas, dando un plazo de siete días hábiles para comunicar el orden de preferencia de los puestos ofrecidos.
6. De conformidad con el punto 8.8 de las bases específicas de la convocatoria, una vez asignados los puestos de trabajo ofrecidos, por Acuerdo de fecha 17 de junio de 2024 el tribunal elevó al consejero ejecutivo de Hacienda y Función pública la propuesta de las 7 personas aspirantes que han superado el proceso selectivo del concurso de méritos para el ingreso como personal laboral fijo del subgrupo C1 en la categoría/especialidad de Técnico-a educación infantil del Ayuntamiento de sa Pobla, con asignación de puestos de trabajo, por turno ordinario de acceso para su contratación como personal laboral fijo.
7. Mediante Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública de fecha 18 de junio de 2024 (BOIB núm. 82, de 20 de junio de 2024), se aprobó la lista definitiva de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo por el sistema excepcional de concurso de méritos para el ingreso como personal laboral fijo del subgrupo C1 y ofrecimiento de puestos de trabajo en la categoría/especialidad de Técnico-a educación infantil del Ayuntamiento de sa Pobla, con asignación de puestos de trabajo por turno de acceso para su contratación como personal laboral fijo.





8. Transcurridos seis meses desde que se notificó la publicación de la Resolución en el Ayuntamiento de sa Pobra, sin que el Ayuntamiento haya dictado la resolución para la contratación como personal laboral fijo (con la correspondiente adjudicación del puesto de trabajo y publicación en el BOIB); en fecha 12 de noviembre de 2024 con registro de entrada núm. 81111/2024, la señora Antònia Gelabert Jiménez, con opción a la adjudicación como personal laboral fijo en la categoría/especialidad de Técnico-a educación infantil del subgrupo C1 del Ayuntamiento de sa Pobra, renunció a su participación en la convocatoria correspondiente, por lo que el Tribunal calificador debe acordar la adjudicación a la siguiente persona por orden de prelación de la lista definitiva de puntuaciones de méritos del proceso, la señora Antònia Crespi Riutort.

9. En fecha 25 de noviembre de 2024 con registro de entrada núm. 84044/2024, la señora Antònia Crespi Riutort, con opción a la adjudicación como personal laboral fijo en la categoría/especialidad de Técnico-a educación infantil del subgrupo C1 del Ayuntamiento de sa Pobra, renunció a su participación en la convocatoria correspondiente, por lo que el Tribunal calificador debe acordar la adjudicación a la siguiente persona por orden de prelación de la lista definitiva de puntuaciones de méritos del proceso, la señora Aina Maria Seguí Ardila.

10. En consecuencia, mediante Resolución del consejero de Hacienda y Función Pública de fecha 9 de diciembre de 2024 se excluyó del proceso selectivo de estabilización por el sistema excepcional de concurso de méritos para el ingreso como personal laboral fijo del subgrupo C1 en la categoría/especialidad de Técnico-a educación infantil del Ayuntamiento de sa Pobra, la señora Antonia Gelabert Jiménez y la señora Antonia Crespi Riutort.

11. De conformidad con la base 8.8 de la convocatoria, con el fin de asegurar que se cubran las plazas convocadas, cuando existan renunciaciones de aspirantes seleccionados antes del nombramiento o toma de posesión, el tribunal elevará al órgano convocando una relación complementaria de los aspirantes que estén situados a continuación de las personas propuestas, por orden de puntuación, para un posible ingreso como personal laboral fijo en sustitución de quienes renuncien.

12. En fecha 13 de diciembre de 2024 el tribunal calificador competente del procedimiento selectivo ha acordado elevar al consejero de Hacienda y Función Pública el Acuerdo por el que se modifica la propuesta de las personas aspirantes por orden de prelación que ha superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal laboral fijo del subgrupo C1, derivado de la oferta de empleo público extraordinario del Ayuntamiento de sa Pobra, con la asignación de oficio del puesto de trabajo, por turno de acceso para su contratación como personal laboral fijo.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 91.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local
2. El artículo 68 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares
3. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
4. La ley 20/2021 de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público
5. La ley 4/2022, de 28 de junio de consells Insulars
6. El artículo 4 del Decreto ley 6/2022, de 13 de junio, de nuevas medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público de las Islas Baleares
7. La Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública de fecha 30 de noviembre de 2022 (BOIB núm. 158, de 6 de diciembre de 2022), modificada por Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública de fecha 24 de enero de 2023 y de fecha 8 de febrero de 2023 (BOIB núm. 13, de 28 de enero de 2023 y BOIB núm. 19, de fecha 11 de febrero de 2023), por Resolución de la consejera ejecutiva de Hacienda y Función Pública de fecha 29 de agosto de 2023 (BOIB núm. 121, de 31 de agosto de 2023), por Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública de fecha 27 de septiembre de 2024 (BOIB núm. 130, de 3 de octubre de 2024), y por Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública de fecha 7 de noviembre de 2024 (BOIB núm. 147, de 9 de noviembre de 2024), aprobó la convocatoria del proceso selectivo por el sistema excepcional de concurso de méritos para el ingreso como personal laboral fijo del subgrupo C1.

Por todo ello, dictó la siguiente

Resolución

1. **Aprobar la modificación** de la lista definitiva rectificadora de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal laboral fijo del subgrupo C1 en la categoría/especialidad de Técnico-a educación infantil del subgrupo C1 del Ayuntamiento de sa Pobra, de acuerdo con lo que se indica en el Anexo 1, con indicación de la asignación del puesto de trabajo a la señora Aina Maria Seguí Ardila.



2. **Asignar de oficio el puesto de trabajo** correspondiente a la categoría/especialidad de Técnico-a educación infantil del subgrupo C1 del Ayuntamiento de sa Pobla, a la señora Aina Maria Seguí Ardila por el puesto de trabajo RLTL0013, manteniendo el orden de preferencias efectuado y la puntuación obtenida en el proceso selectivo publicado en el BOIB, de acuerdo con lo que se indica en el **Anexo 2**.

De conformidad con el artículo 52.3 de la Ley 3/2007, en concordancia con el artículo 61.8 del TREBEP, esta convocatoria contiene, como máximo, a tantas personas aprobadas como el número de plazas convocadas.

3. **Ordenar** la publicación de esta Resolución y su Anexo en el tablón de edictos y en la Sede electrónica del Consejo Insular de Mallorca, y en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante la Comisión de Gobierno dentro del plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, de acuerdo con lo que prevén los artículos 66.2 y 18 de la Ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares, en relación con el artículo 34 del Reglamento Orgánico del Consejo Insular de Mallorca, aprobado por Acuerdo del Pleno de 12 de abril de 2018, y los artículos 12 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Contra la desestimación expresa de este recurso de alzada, se puede interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente de recibir la notificación de la desestimación de dicho recurso de alzada.

Si han transcurrido tres meses desde la interposición del recurso de alzada y no ha recibido la notificación de resolución expresa, se entiende desestimado por silencio y puede interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de seis meses, a contar a partir del día siguiente de la presunta desestimación.

No obstante lo anterior, puede interponer, si procede, cualquier otro recurso que considere oportuno. Todo esto de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, a fecha de la firma electrónica (13 de diciembre de 2024)

El consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública

Rafael Ángel Bosch Sans

(por delegación del Consejo Ejecutivo. Acuerdo de 28 de septiembre de 2022, BOIB núm. 128, de 1 de octubre de 2022)

ANEXO 1

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN POR EL SISTEMA DE CONCURSO EXCEPCIONAL PARA EL INGRESO COMO PERSONAL LABORAL FIJO DEL SUBGRUPO C1, DERIVADO DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE SA POBLA (TÉCNICO-A DE EDUCACIÓN INFANTIL) CON ASIGNACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO POR TURNO DE ACCESO PARA SU CONTRATACIÓN COMO PERSONAL LABORAL FIJO

1. Turno libre ordinario concurso laboral

1.1 Subgrupo C1

ORGANISMO: Ayuntamiento de sa Pobla (ELC0C1/365)

Apellidos y nombre	Nº Ref./Puesto de trabajo	Puesto de trabajo	Unidad	Subgrupo	Forma de provisión	Carácter de adscripción
SEGUÍ ARDILA, AINA MARIA	RLTL0013	Técnico-a de educación infantil	Escoleta infantil	C1 (Personal laboral nivel 3)	Concurso	1

CARÁCTER DE ADSCRIPCIÓN

1. Adscripción del puesto de trabajo con carácter **definitivo**.

https://intranet.caib.es/eboibfront//eboibfront/pdf/es/2024/165/1178701





2. Adscripción del puesto de trabajo con carácter **provisional** hasta la acreditación del nivel de conocimiento de la lengua catalana exigido para el acceso de la categoría/especialidad, dentro del plazo máximo establecido en la base específica 5.2 del Anexo II de la convocatoria.

ANEXO 2

La modificación aprobada en el presente documento se incorpora a la Resolución de fecha 18 de junio de 2024 resultando, para una mejor comprensión del texto, con el siguiente literal:

1. Turno libre ordinario concurso laboral

1.1 Subgrupo C1

ORGANISMO: Ayuntamiento de sa Pobla (ELC0C1/365)

Apellidos y nombre	Nº Ref./Puesto de trabajo	Puesto de trabajo	Unidad	Número vacantes	Subgrupo	Carácter de adscripción
CALDÉS IGNACI, PAULA	RLTL0024	Técnico-a de educación infantil	Escoleta infantil	1	C1 (Personal laboral nivel 3)	1
PALOU JIMÉNEZ, IRENE	RLTL0016	Técnico-a de educación infantil	Escoleta infantil	1	C1 (Personal laboral nivel 3)	1
CLADERA CAIMARI, MAGDALENA	RLTL0019	Técnico-a de educación infantil	Escoleta infantil	1	C1 (Personal laboral nivel 3)	1
FORNARI SIQUIER, CATALINA	RLTL0020	Técnico-a de educación infantil	Escoleta infantil	1	C1 (Personal laboral nivel 3)	1
SOLER BUADES, FRANCISCA MARIA	RLTL0018	Técnico-a de educación infantil	Escoleta infantil	1	C1 (Personal laboral nivel 3)	1
VAZ MÁRQUEZ, ANA MARÍA	RLTL0010	Técnico-a de educación infantil	Escoleta infantil	1	C1 (Personal laboral nivel 3)	1
SEGUÍ ARDILA, AINA MARIA	RLTL0013	Técnico-a de educación infantil	Escoleta infantil	1	C1 (Personal laboral nivel 3)	1

CARÁCTER DE ADSCRIPCIÓN

- Adscripción del puesto de trabajo con carácter **definitivo**.
- Adscripción del puesto de trabajo con carácter **provisional** hasta la acreditación del nivel de conocimiento de la lengua catalana exigido para el acceso de la categoría/especialidad, dentro del plazo máximo establecido en la base específica 5.2 del Anexo II de la convocatoria .”

Palma, en la fecha de la firma electrónica (13 de diciembre de 2024)

El consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública
Rafael Ángel Bosch i Sans